

 NIT:844004197-2	JURÍDICA	PA-04-CON-FO-15 04-01-2021 V.06
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO									
FECHA ELABORACIÓN:	18	11	2024	N° Y FECHA DEL CONTRATO	N° RSC-CD-1402-2024 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024				
VALOR CONTRATO:	\$ 17.500.000			PLAZO EJEC. (MESES Y DIAS):	TRES (03) MESES Y QUINCE(15) DIAS				
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SEAN REQUERIDOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE E.S.E EN EJECUCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1735 DE 2023								
FECHA ACTA INICIO:	6	9	2024	FECHA DE TERMINACIÓN:	19	12	2024		
CONTRATISTA:	JORGE CAMILO CORTÉS VALDERRAMA			SUPERVISOR:	OLGA JUDITH TORRES IBARRA				
ADICIONAL N°	NA PRORROGA			NA	MESES				
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 17.500.000,00			FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	16	11	2024		
ACTA Y FECHA DE SUSPENSIÓN	N°	DIA	MES	AÑO	ACTA Y FECHA DE REINICIO	N°	DIA	MES	AÑO

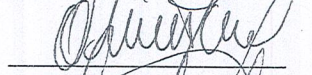
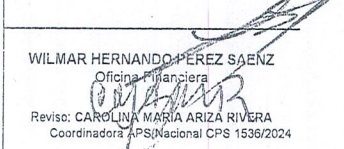
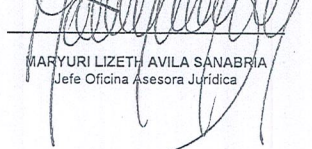
En la ciudad de Yopal, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2024, se reunieron LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS identificado con Cédula de ciudadanía N° 52.897.176 expedida en Bogotá Gerente de Red Salud Casanare E.S.E, según Decreto de Nombramiento N° 0089 del 01 de Abril de 2024, Acta de Posesión N° 0050 del 01 de Abril de 2024; OLGA JUDITH TORRES IBARRA identificada con cedula de ciudadanía No 52.268.907 de Bogotá D.C en calidad de Supervisora del contrato No. RSC-CD-1402-2024 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 y JORGE CAMILO CORTES VALDERRAMA identificado con Cédula de Ciudadanía N 1.118.545.564 de Yopal en calidad de contratista; con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-1402-2024 DEL 04 DE septiembre DE 2024.

GRADO DE RESPONSABILIDAD: 1. Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el supervisor asumen plenamente responsabilidad por la veracidad de la información contenida en ella y en la misma medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes. 2. El supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y veraz, con lo cual procederá la aprobación del Representante Legal de la E.S.E.

BALANCE EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO				
A. DESCRIPCION	B. EJECUTADO	C. AMORTIZACION	D. Vlr CONTRATO	E. SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			\$ 17.500.000	\$ 17.500.000
PAGO N 01	\$ 5.000.000			\$ 12.700.000
PAGO N 02	\$ 5.000.000			\$ 7.500.000
PAGO N 03	\$ 1.833.326			\$ 5.666.674
SUMA DE PAGOS	\$ 11.833.326			
SALDO POR EJECUTAR				
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 5.666.674	\$ -		\$ 5.666.674
SUMAS IGUALES B.D	\$ 17.500.000	\$ -	\$ 17.500.000	-

OBSERVACION: Que el presente acuerdo contractual No. RSC-CD-1402-2024 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 reporta como CDP No 2127 del 03/09/2024 por valor de \$ 17.500.000 y RP No 3227 del 09/11/2024 por valor de \$17.500.000, de los cuales se ejecutó el valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 11.833.326) MCTE, correspondiente al 67.62% de ejecución y que para la presente Acta de Liquidación se fija pendiente por pagar el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.833.326) Mcte; correspondiente al periodo comprendido entre el 06-11-2024 al 16-11-2024; quedando un saldo a favor de la entidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5.666.674) correspondiente al 32.38% sin ejecutar, remitiéndose a la presente Acta de Liquidación a la oficina de Presupuesto para su posible liberación.

Que los extremos contractuales consagran en forma expresa que el presente acuerdo queda revestido de los alcances de un contrato de transacción en los términos y con los efectos legales previstos en el artículo 2469 s.s. del Código Civil Colombiano siendo este el mecanismo seleccionado por las partes con el fin de precaver un futuro litigio, por ende pactan en forma expresa en el presente acuerdo que dan por terminadas cualquier diferencias y se declaran a paz y salvo, por ende la contratista, la señor JORGE CAMILO CORTES VALDERRAMA identificado con Cédula de Ciudadanía N 1.118.545.564 de Yopal, renuncia en forma expresa a promover cualquier tipo de controversia judicial o administrativa o de cualquier otra índole, en procura de obtener un reconocimiento pecuniario o pretensión patrimonial exigible a RED SALUD CASANARE ESE con Nit. No. 844.004.197-2, declarándose a paz y salvo, sin ninguna observación diferente a la aquí prevista.

 JORGE CAMILO CORTÉS VALDERRAMA Contratista	 LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS Gerente	 OLGA JUDITH TORRES IBARRA Supervisor Contrato
 WILMAR HERNANDO PÉREZ SAENZ Oficina Financiera Revisó: CAROLINA MARIA ARIZA RIVERA Coordinadora APS Nacional CPS 1536/2024		 MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Solicitud liquidación bilateral, aceptación de liquidación bilateral y acta de terminación